



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

13 AGO 2025

ANGOL,

002084

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 36 de fecha 19 de Diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 10029 de fecha 06.12.2024, que nombra como Alcalde José Enrique Neira Neira
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 29 de Julio de 2025, presentada por La Agrupación Solidaria

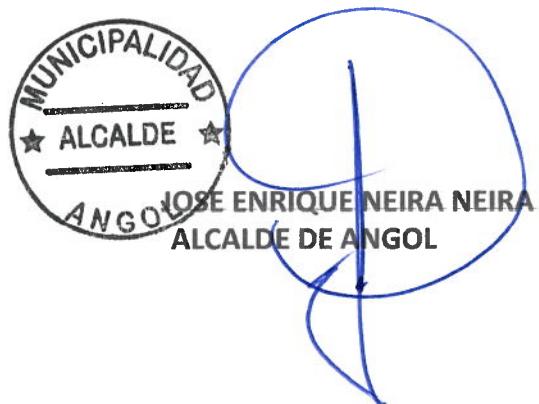
CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por Agrupación Agrupación Solidaria, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de “MES DE LA SOLIDARIDAD”, Con el fin de reunir alimentos, ropa, útiles de aseo etc. a persona situación calle ubicado en parque Vergara en nuestra Ciudad.
2. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Agrupación Solidaria.
3. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación Solidaria, el día 30 de Agosto de 2025 lugar solicitado y las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. **Autorizase**, a Agrupación Solidaria, para la instalación y funcionamiento de “**MES DE LA SOLIDARIDAD**”, a realizar el día 30 de Agosto **2025**, ubicados en Parque Vergara de nuestra ciudad.
2. Esta actividad estará exenta de pago de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/neo.

DISTRIBUCION:

- **AGRUPACION SOLIDARIA.**
- Secretaria Municipal
- Archivo Rentas y Patentes

El Angol que todos queremos

Rentas@angol.cl/Fono 657083